

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-56-10-19-12-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0124-M, de Fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada GESTORA GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) *En atención al Memorando Nro. UG-DFAP-2024-3128-M con el asunto Carga de Distributivos Docentes y Recordatorio de Remisión de la Resolución aprobada de la Planificación Académica CII 2024-2025 y como alcance al Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0114-M con el asunto Envío de Planificación Académica Ciclo II 2024-2025 para Aprobación del Consejo de Facultad por alcance a las "DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL PERÍODO ACADÉMICO CII 2024 2025 y otros cambios.- Ref.: UG-FCA-CA-2024-0110-M, se adjunta el Informe Final de planificación académica de cada una de las Carreras para conocimiento de Consejo de Facultad y su aprobación según el art. 52 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil según literales f) Conocer sobre los aspectos relacionados con el desempeño de las actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus atribuciones; v) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en la legislación de educación superior y el régimen jurídico de la universidad. Con fecha Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0114-M se presenta con el asunto: Envío de Planificación Académica Ciclo II 2024-2025 para Aprobación del Consejo de Facultad por alcance a las "DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL PERÍODO ACADÉMICO CII 2024 - 2025 y otros cambios.- Ref.: UG-FCA-CA-2024-0110-M el reporte de la planificación académica para su aprobación en atención al Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0110-M del 04 de noviembre de 2024, donde manifiesta lo siguiente: "(...) en atención al Memorando UG-FCA-2024-2632-M y el Memorando Nro. UG-DFAP-2024-2911-M del 18 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Oswaldo Baque Jiménez, Decano de Formación Académica y Profesional, donde manifiesta lo siguiente: "(...) en mi calidad de Decano de Formación Académica y Profesional pongo a su conocimiento la actualización de las DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL PERÍODO ACADÉMICO CII 2024-2025 PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL en relación al proceso de planificación académica del período CII 2024-2025 y de acuerdo a la RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE25-210-01-10-2024 Artículo 1.- APROBAR en segundo debate el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil - ROGOP, de conformidad al memorando Nro. UG-PS-2024-0939-M; y, a las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior Universitario; y en virtud del cumplimiento a lo contemplado. Se procedió a remitir la planificación académica correspondiente al ciclo II 2024-2025 como alcance al Memorando Nro. UG-FCA-CA-2024-0100-M del 2 de octubre del 2024 con el asunto Solicitud de Aprobación de la Planificación académica periodo CII 2024-2025 por Consejo de Facultad- previo inicio de clases, en el mismo se adjuntó el alcance de la Planificación Académica (reporte de afinidad) del ciclo II 2024-2025, con la finalidad que sea solicitada la aprobación ante Consejo de Facultad. Luego de la primera aprobación de la planificación académica mediante resolución N°. UG-FCA-CF-45-01-01-10-2024, se implementaron diversas modificaciones enfocadas en la redistribución de horas académicas, atendiendo tanto a los criterios de optimización docente*

como a las recomendaciones surgidas en los memorandos de seguimiento por Vicerrectorado Académico y las observaciones detalladas por la Gestoría de la Facultad. En particular, se realizaron los siguientes cambios: 1. Prácticas Preprofesionales: Se han ajustado las horas dedicadas a este componente con el fin de mejorar la experiencia formativa de los estudiantes y asegurar el cumplimiento de las normativas de vinculación profesional. 2. Titulación: Se han revisado y adaptado las horas asignadas a los procesos de titulación, optimizando los recursos para acompañar de forma más efectiva a los estudiantes en la culminación de sus estudios. 3. Preparación de Clases: Se han ajustado las horas destinadas a la preparación de clases, en atención a las necesidades metodológicas y pedagógicas identificadas. 4. Vinculación con la Comunidad: Se han hecho modificaciones que reflejan una distribución más equitativa de horas para garantizar una participación activa en proyectos de vinculación, conforme a los objetivos institucionales. 5. Investigación: En atención al Memorando Nro. UG-FCA-2024-2138-M y en atención al Memorando Nro. UG-VA-2024-0934-M del 26 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Sofía Lovato Torres, Ph.D., Vicerrectora Académica, donde manifiesta lo siguiente: "(...) en atención al Memorando Nro. UG-DIPI-2024-1174-M de fecha 23 de agosto de 2024 emitido por el Decanato de Investigación, donde se establecieron una reubicación de las horas correspondientes a actividades de investigación. 6. Nuevas gestorías: En atención al Memorando Nro. UG-FCA-2024-2632-M con fecha 22 de octubre del 2024 con el asunto Socialización del documento alcance a las "DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DEL PERÍODO ACADÉMICO CII 2024 – 2025 PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL".- Ref.: UG-DFAP-2024-2911-M y la Circular Nro. UG-FCA-2024-0073-C donde se socializa el nuevo ROGOP, los mismos que se encuentran detallados en los informes de planificación académica de cada Carrera. Se observa en los informes los ajustes pertinentes en las horas dedicadas a las nuevas gestorías, conforme a lo estipulado en el Reglamento Orgánico de Gestión y Organización de Procesos (ROGOP) del año 2024 y a las directrices de planificación académica vigentes, se incluyen las nuevas gestorías correspondientes al Gestor de Ambientes de Aprendizaje y Gestor de Seguimiento a Graduados, así como la eliminación de la gestoría de jefes de laboratorio. Estos cambios tienen como objetivo responder a las necesidades institucionales y contribuir al desarrollo integral de cada una de las carreras involucradas, mejorando la calidad educativa y la gestión del cuerpo docente. Se adjunta link donde se encuentra la información indicada: [https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca_gpersonal_ug_edu_ec/Eth3vZsDIyRCg8b1lrfN2koBSXBXzhERO23Q9QC-WqH4YA?e=vewVvV\(...\)](https://ugye-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fca_gpersonal_ug_edu_ec/Eth3vZsDIyRCg8b1lrfN2koBSXBXzhERO23Q9QC-WqH4YA?e=vewVvV(...))".

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal f) Conocer sobre los aspectos relacionados con el desempeño de las actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 19 de diciembre del 2024 a las 12h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 56, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.56-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar el informe final de planificación académica de cada una de las Carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas período 2024-2025 CII. Adjuntos al Memorando Nro. UG-FCA-CA-

2024-0124-M, suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada GESTORA GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar la presente resolución a la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada GESTORA GENERAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, para que realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2024, en la quincuagésima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL